

ACUERDO DE CONCEJO N° 101 - 2011

La Molina, 28 DIC. 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Diciembre del 2011, el Dictamen Conjunto N° 07- 2011 de la Comisión de Promoción Comercial y de Asuntos Jurídicos, sobre el proyecto de suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina, y la empresa ANCIETA & ASOCIADOS S.A.C.; y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta de fecha 17.10.2011 de la Gerencia de General de la empresa Ancieta y Asociados S.A.C. propone la suscripción de un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de La Molina y dicha institución con el objeto de unir esfuerzos para desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los vecinos y la infraestructura e imagen urbana del distrito a través del orden y la seguridad.

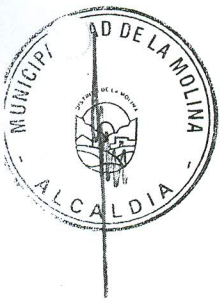
Que, entre los principales alcances del convenio se encuentran: mejorar la infraestructura e imagen urbana del distrito a través de la instalación de 40 paraderos nuevos que reemplazarán 29 existentes, estableciéndose 11 nuevas ubicaciones; así como autorizar 20 ubicaciones para instalación de vallas publicitarias en el distrito.

Que, con Informe N° 407-2011-MDLM-GDUPC/SLC de fecha 09.12.2011, la Sub Gerencia de Licencias Comerciales señala que mediante Informe N° 266-2011-MDLM/GOP/SGEOPub/rgv se determina las 11 ubicaciones de paraderos adicionales a los 29 paraderos que son de propiedad de la Municipalidad, en virtud del Convenio celebrado con la empresa Paneles Napsa S.A. de fecha 22 de octubre de 1997, que serán reemplazados en virtud del presente Convenio; asimismo la Sub Gerencia de Licencias Comerciales mediante el precitado informe, señala que efectuado el análisis costo beneficio se ha determinado un saldo favorable para la Municipalidad ascendente a S/. 269,800.00 (Doscientos sesenta y nueve mil ochocientos y 00/100 nuevos soles); en tal sentido opina que resultaría conveniente a los intereses de la Municipalidad, la suscripción del presente proyecto de Convenio de Cooperación.

Que, mediante Memorando N° 548-2011-MDLM-GDUPC de fecha 12.12.2011, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial, ratifica el Informe N° 407-2011-MDLM-GDUPC/SLC, remitiendo a la Gerencia de Asesoría Jurídica la presente propuesta de convenio a fin que se emita la opinión legal respectiva y se prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación.

Que, con Memorando N° 528-2011-GPPDI-MDLM de fecha 13.12.2011, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional ratifica el análisis costo beneficio realizado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial, precisando que el total de beneficios económicos a favor de la Municipalidad por el pago de los derechos administrativos contemplados en el TUPA por la autorización de las 20 ubicaciones, en una máximo de 4 vallas por ubicación, por el tiempo de cuatro años, así como por el aporte de bienes muebles a favor de la Municipalidad, ascienden a S/. 305,756.80 (Trescientos cinco mil setecientos cincuenta y seis con 80/100 nuevos soles), mientras que el costo para la Municipalidad por la autorización de un máximo de 80 vallas publicitarias por los cuatro años de vigencia del convenio ascienden a S/. 35,956.80 (Treinta y cinco mil novecientos cincuenta y seis con 80/100 nuevos soles), resultando un saldo favorable a favor de la Municipalidad ascendente a la suma de S/. 269,800.80 (Doscientos sesenta y nueve mil ochocientos con 80/100 nuevos soles); precisando que además del saldo favorable a favor de la Municipalidad, la propuesta de Convenio no implica una afectación presupuestal a la Institución Edil, por el contrario la Municipalidad se beneficiaría económicamente; por lo que emite opinión favorable por la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad de La Molina y Ancieta & Asociados SAC.

Que, mediante Informe N° 699-2011-MDLM-GAJ de fecha 19.12.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica, contando con la opinión favorable de la Gerencia de





Desarrollo Urbano y Promoción Comercial, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Licencias Comerciales y Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas, considera viable la aprobación de la presente propuesta de convenio, según el proyecto que adjunta, considerando que entre las actividades contempladas en el proyecto de convenio se encuentran actividades relacionadas al otorgamiento de autorizaciones sobre avisos publicitarios y al mejoramiento de la infraestructura e imagen urbana del distrito, lo cual constituye un proyecto que favorece el desarrollo económico del distrito, siendo que dichas actividades se encuentran expresamente consideradas en el artículo 79° numeral 3.6.3 y el artículo 86° numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por tanto se tratan de actividades que compete al gobierno local.

Que, mediante Memorando N° 1489-2011-MDLM-GM de fecha 19.12.2011, la Gerencia Municipal, en virtud a los informes emitidos por las áreas competentes, solicita se remitan los actuados al Concejo Municipal a fin de proseguir con el trámite de aprobación del proyecto de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad de La Molina y la empresa Ancieta & Asociados SAC.

Que, conforme al numeral 3.6.3 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo son competentes para normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios; asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3 del artículo 86° de la precitada norma, las municipalidades en materia de promoción del desarrollo económico local, pueden concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.

Que, el artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa ANCIETA & ASOCIADOS S.A.C,** el mismo que consta de 11 cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo; con el objeto de por objeto unir esfuerzos para desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los vecinos y la infraestructura e imagen urbana del distrito a través del orden y la seguridad; recibiendo la Corporación Municipal como contraprestación la instalación de cuarenta (40) Paraderos, sin perjuicio del pago de los derechos administrativos establecidos en el TUPA de la Municipalidad a cargo de la empresa.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial y la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan César Martín González Sandoval  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE